

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18-03-2022. Informo al señor Juez que en el presente proceso, la parte actora solicita se notifique al demandado por correo electrónico a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, sin embargo, no se observa la evidencia de que dicho correo sea de la demandada.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 491  
Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00623-00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS-CONFA  
DEMANDADA: TATIANA LOPEZ CARDONA

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

Se requiere a la parte demandante para que informe la forma en la que obtuvo el correo electrónico y aporte la evidencia de que dicho correo le pertenece a la demandada (art. 8 Decreto 806 de 2020). Lo anterior, en razón a que revisado el expediente, no obra prueba alguna de que dicho correo sea de la demandada.

Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 22-03-2022  
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria

Firmado Por:

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 002**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2579714f56659f286a26a340883ef1100b52bcfb647fc1494d532a11b5ef7a8d**

Documento generado en 18/03/2022 08:22:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**